MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8
OFICINA DE CONTRATOS

MODIFICACION No. 001 SUSTITUCION Y PRORROGA AL CONTRATO 67-7-20428-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y RODOLFO JALLER RAAD.

Entre los suscritos a saber, **TENIENTE CORONEL MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 NIT. 802.016.407-3** según Orden Interna No. 186 de fecha 28 de noviembre de 2023 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **RODOLFO JALLER RAAD** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.72.125.229, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **RODOLFO JALLER RAAD** identificado con el NIT No.**72.125.229-9** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** suscribió el Contrato No. **67-7-20428-2023** el cual fue suscrito el día 19 de diciembre del 2023 según plataforma de secop y tiene como objeto **PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECILIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS, BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL – UPRES-ATLANTICO-RASES No 8.** Por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00)**, distribuidos así; treinta millones de pesos ($30.000.000.00) para la vigencia 2023 y cincuenta millones de pesos ($50.000.000.00) para la vigencia 2024 según el ítem doce **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución hasta el 30 de marzo de 2024, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con el ítem dieciséis **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato inició el 19/12/2023 y su fecha de terminación es 30/03/2024 con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-015242-REGI8 de fecha 23 de diciembre del 2023, suscrito por el señor Intendente EDWUIN PALACIO DE LA HOZ, Supervisor del contrato, solicita al Jefe Regional de Aseguramiento en salud No 8 la sustitución de recursos y prorroga de la vigencia

2023 del contrato No. 67-7-20428-2023 por las razones expuestas en el oficio referenciado y comunicación oficial de fecha 23 de diciembre de 2023 la entidad acepta modificación al contrato.

D.

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS				
UNIDAD EJECUTORA: IMP.PRESUP	BASES No 8 – [illegible]				
CONCEPTO:	ALERGOLOGA				
PROGRAMA	O	RUBRO: [illegible] 9		No contrato 67-7-20428-2023	
OBJETO:	PRESTACION SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ALERGOLOGIA, PARA LA ATENCION DE CONSULTAS, TEST DE ALERGIAS BRONCOMOTRICIDAD, INMUNOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE RECIBIRAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL – [illegible] ATLANTICO-BASES No 8				
VALOR DEL CONTRATO	$80 000 000 00	PLAZO EJECUCION	3 MESES 11 DIAS	FECHA INICIO	19/12 2023
SUSTITUCION PRESUPUESTAL	VIGENCIA 2024	VALOR A SUSTITUIR	$29 000 000 00	FECHA FINAL	30 03 2024
PRORROGA VIGENCIA 2024	3 MESES	NUEVA EJECUCION DEL CONTRATO	6 MESES 11 DIAS	VALOR DEL CONTRATO	$80 000 000 00
				FECHA INICIO	01/04/2023
JUSTIFICACION:	Se solicita la SUSTITUCION y PRORROGA con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad el cual se hace necesario para la continuidad de los servicios prestados en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 contemplados en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001			FECHA FINAL	30/06/2023

E. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo la sustitución de recursos y prorroga No 001 del presente contrato, en el sentido de realizar modificación al contrato No 67-7-20428-2023 en los siguientes términos:

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Que en consecuencia de todo lo anterior hemos considerado MODIFICAR la cláusula "VALOR DEL CONTRATO" En el sentido de sustituir la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L** ($29.000.000,00) de la vigencia 2023 a la vigencia 2024, como se encuentra certificado en el plan de compras No.857 de fecha 23 de diciembre de 2023 permaneciendo el mismo valor del contrato **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00)**

CLAUSULA SEGUNDA: Ordénese al jefe de presupuesto, la reducción del valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L** ($29.000.000,00) al compromiso presupuestal SIIF No. 92423 QUIPU NO.943 de fecha 13 de noviembre de 2023.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente.

Para constancia se firma en Soledad, 27-12-23

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

EL CONTRATISTA

RODOLFO JALLER RAAD
Representante Legal
RODOLFO JALLER RAAD

Elaboró: SI. HAROLD JESUS TORO DIAZ
Aprobó: Grupo Contratos

Revisó y Aprobó: CT ARTURO ALEJANDRO LOZANO MATTE
Jefe Grupo Contratos BASES 8

Revisó y Aprobó: MY [illegible]
Jefe [illegible] BASES No. 8

Revisó y Aprobó: [illegible]
[illegible] BASES No. 8